

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA MUNICI-
PALIDAD DE CONCHALI Y LA ASOCIACION
GREMIAL DE EMPRESARIOS CHINOS EN
CHILE.

CONCHALI, 28 ENE. 2014

DECRETO EXENTO N° 144

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de Cooperación Mutua de
fecha 20 de Enero 2014; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me
confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Cooperación
Mutua de fecha 20 de Enero 2014, entre la I. Municipalidad de Conchalí, representada por
su Alcalde don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, Chileno, Cédula de Identidad N°
9.030.437-2, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí, en
adelante también "La Municipalidad" por una parte y por la otra, Asociación Gremial de
Empresarios Chinos en Chile, representada por su presidente Don HEXING WANG,
Empresario, Rut N° 12.030.780-0, ambos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 1302
Oficina 110, Santiago Centro, en adelante también "La Asociación", han celebrado un
convenio en el que acuerdan realizar acciones de cooperación y fomentar el "Desarrollo
Local" en áreas turísticas, culturales, educacionales, tecnológicas, económicas y comerciales,
comprometiéndose a apoyarse mutuamente y efectuar en forma conjunta distintas
actividades culturales, de conformidad al Convenio adjunto compuesto de tres hojas,
numeradas del 01 al 03, que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRI-
BASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



[Signature]
ADELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaria Municipal



[Signature]
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí



CSU/APL/maa.

TRANSCRITO A:

Asociación Gremial de Empresarios Chinos en Chile (Av. Bernardo O'Higgins 1302 Of.110)
Control - Jurídico - Secpla
Adm. Municipal - Alcaldía
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

22-01-14

Fs 1

17:57✓

CONCHALÍ
más cerca



CONVENIO DE COOPERACION MUTUA ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Y LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPRESARIOS CHINOS EN CHILE

En Santiago, a 20 de Enero del 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde, don **CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**, cédula nacional de identidad N° 9.030.437-2, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "La Municipalidad" y La Asociación Gremial de Empresarios Chinos en Chile, Representada por su presidente Don **HEXING WANG**, Empresario, Rut 12.030.780-0, domiciliado en Av, Bernardo O'Higgins N° 1302 OF 110, Santiago Centro, en adelante también "La Asociación", se ha acordado el siguiente convenio de cooperación :

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Municipalidad de Conchalí, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulada por la Constitución Política de la República y su Ley Orgánica Constitucional cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

La Municipalidad en virtud y en uso de las facultades que le otorgan las leyes, y la Asociación Gremial de Empresarios Chinos en Chile acuerdan realizar acciones de cooperación y fomentar el "Desarrollo Local" en áreas turísticas, culturales, educacionales, tecnológicas, económicas y comerciales.



SEGUNDO:

Para los efectos señalados en la cláusula primera precedente, la Ilustre Municipalidad se compromete a entregar a la Asociación Gremial informaciones de sus proyectos de desarrollo local en áreas turísticas, culturales, educacionales, tecnológicas, económicas y comerciales, y oportunidades de inversión para empresarios chinos que integran la Asociación.

TERCERO:

La Asociación Gremial de Empresarios Chinos en Chile se compromete a generar las herramientas necesarias para dar a conocer en China los proyectos de desarrollo comunal y oportunidades de negocios entre dicho país y la comuna de Conchalí.

CUARTO:

La Municipalidad será invitada a un proyecto denominado EXPO CHILE en CHINA o similar donde expondrán empresas vitivinícolas y productores agrícolas y ganaderos de primer nivel Chilenos, permitiendo funcionar además como una plataforma de enlace de atracción de comercio e inversión hacia la comuna.

QUINTO:

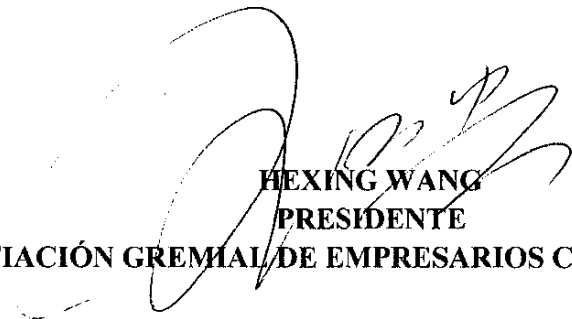
La Municipalidad de Conchalí y *La Asociación Gremial de Empresarios Chinos en Chile se comprometen a apoyarse mutuamente y efectuar en forma conjunta* distintas actividades culturales, particularmente la fiesta de la primavera china que se celebrará cada año en la comunidad chilena.

SEXTO:

La personería de don **CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**, para comparecer en su calidad de Alcalde y en representación de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre del 2012.



La personería de don **HEXING WANG** para actuar a nombre y en representación de la Asociación Gremial De Empresarios Chinos En Chile consta en el Registro No.3.938 del Ministerio de Economía.



HEXING WANG
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPRESARIOS CHINOS EN CHILE



CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

